

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	2018-00184
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Favián Pineda Castrillón
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito - Incorpora
Sustanciación	366

Como la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada oportunamente por las partes, se decide APROBARLAS. Lo anterior, de conformidad con el Art. 446 Nral. 3º del Código General del Proceso.

Por otra parte, la apoderada de la parte actora, allega escrito fechado el 20 de octubre de la cursante anualidad, solicitando se envíen los oficios que decretan la medida de embargo, según lo dispone la ley 2213 de 2022.

Visto lo anterior, se le significa a la togada, que los oficios fueron retirados del expediente físico por la señora Miryam Trejos (Dependiente Judicial para la época) el día 19 de diciembre de 2018, pues, el trámite vigente para la fecha lo regulaba el Código General del Proceso. Sin embargo, se enviará el vínculo del expediente al correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.com para que se verifique toda la información del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **054** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29 de noviembre** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria